

**.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 270- BAHIA BLANCA, DICIEMBRE DE 2012**

<b>RECTOR</b>
Dr. Guillermo H. CRAPISTE
<b>VICERRECTORA</b>
Mg. María del Carmen VAQUERO
<b>PRESIDENTE</b>
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Abog. Alejandro CANTARO
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>
<b>RECTORADO</b>
Méd. Pedro SILBERMAN
<b>SECRETARÍAS GENERALES</b>
CONSEJO UNIVERSITARIO
Abog. Diego A. J. DUPRAT
<b>ACADEMICA</b>
Dra. Graciela P. BRIZUELA
<b>TECNICA</b>
Lic. Claudia LEGNINI
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dra. María Cintia PICCOLO
BIENESTAR UNIVERSITARIO
<b>Ing. Químico Rolando SCUDELATI</b>
RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO
Dr. Osvaldo AGAMENNONI
CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA
Abog. Claudio A. CARUCCI
POSGRADO Y EDUC CONTINUA
Dr. Juan Carlos LOBARTINI
<b>DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:</b>
<b>AGRONOMIA</b>
Dr. Mario R. SABBATINI
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
Dra. Marta AVELDAÑO
CS. DE LA ADMINISTRACION
Mg. Regina DURAN
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Mg. Rafael GARCIA
CS. DE LA SALUD
Lic. Miguel LLITERAS
<b>DERECHO</b>
Abog. Andrés BOUZAT
<b>ECONOMIA</b>
Mg. Andrea BARBERO
<b>FISICA</b>
Dr. Walter CRAVERO
GEOGRAFIA Y TURISMO
Lic. Silvia B. GRIPPO
<b>GEOLOGIA</b>
Dra. Graciela MAS
<b>HUMANIDADES</b>
Dra. Adriana RODRIGUEZ
<b>INGENIERIA</b>
Dr. Carlos ROSSIT
INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS
Dr. Pedro DOÑATE
<b>MATEMATICA</b>
Dra. Liliana CASTRO
<b>ING. QUIMICA</b>
Dra. Verónica BUCALA
<b>QUIMICA.</b>
Dra. María Susana RODRIGUEZ

**SUMARIO**

<b>Res. AU-15/12</b> – Asamblea Universitaria / Elección Presidente Período 2012/1013	<b>2</b>
<b>Res. AU-16/12</b> – Asamblea Universitaria / Integración Mesa Directiva 2012/2013	<b>2</b>
<b>Res. CSU-655/12</b> - “Premio 25 de Mayo” Mención Egresados 2011	<b>3</b>
<b>Res.CSU-815/12</b> – Asuntos Académicos / Calendario Universitario 2013	<b>6</b>
<b>Res.CSU-436/12</b> – Reglamento del Centro de Filología Clásica Antigua y Medieval (CEFCAM) Deroga art. 1 CSU-128/00	<b>10</b>
<b>Res.CSU-662/12</b> – Graduados / Normativa Complementaria Posgrados Profesionales Cs. de la Salud (Residencias)	<b>16</b>
<b>Res.CSU-536/12</b> – Radio UNS / Consejo de Programación	<b>17</b>
<b>Res. CSU-284/12</b> – Graduados / Normativa Complementaria Posgrados Académicos Dpto. Matemática	<b>17</b>
<b>Res.CSU-457/12</b> – Graduados / Reglamento del Prog. de Posgrado Dpto. Agronomía (Modif.CSU-140/11 art. 8º)	<b>20</b>
<b>Disposición CSU-11/12</b> – Org. Administ. / Designación de cargos de Autorid. Superiores o Dptales – giros comunicación para registro e información	<b>22</b>
<b>Designacion Directores de Departamento (sintetizadas)</b>	<b>22</b>

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE  
PERIODO 2012/2013**

**Resolución AU-15/12**

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2012.-

**VISTO:**

El artículo 43º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

Los artículos 2º), 4º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Universitaria;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 08/12 de fecha 22 de noviembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Asamblea extinguida tiene la misión de conducir la primera reunión del Cuerpo renovado al solo efecto de la elección del nuevo Presidente;

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2012, la Asamblea eligió al nuevo Presidente que ejercerá su mandato durante el período 2012/2013;

**POR ELLO:**

**La Asamblea Universitaria en  
sesión ordinaria,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la Asambleísta Liliana GALLEZ (Legajo nº 5710 ), en el cargo de

Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Sur durante el período estatutario 2012/2013

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Presidente designado, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.-

ABOG. ALEJANDRO CANTARO  
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
INTEGRACIÓN MESA DIRECTIVA  
2012/2013**

**Resolución AU-16/12**

BAHIA BLANCA, 06 de diciembre de 2012

**VISTO:**

El artículo 43º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que convoca automáticamente a la Asamblea Universitaria para el primer miércoles hábil del mes de diciembre, a reunión anual a las dieciocho horas;

La convocatoria a sesión ordinaria del Cuerpo formalizada por el señor Presidente de la AU a través de la Resolución P- 08/12 de fecha 22 de noviembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º) y 6º) del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea, en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2012, el Cuerpo eligió las autoridades que integrarán su Mesa Directiva durante el período 2012/2013;

**POR ELLO:**

**La Asamblea Universitaria en  
sesión ordinaria,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: *Integrar la Mesa Directiva de la Asamblea Universitaria* de la Universidad Nacional del Sur, designando a las siguientes autoridades que ejercerán su mandato durante el período estatutario 2012/2013:

Vicepresidente 1º. Asambleaísta Sergio VERA.

Vicepresidente 2º Asambleaísta Diego CARDENAS.

Secretario 1º Asambleaísta Guillermo PERA VALLEJOS.

Secretario 2º Asambleaísta Matías GZAIN.

Prosecretario 1º. Asambleaísta Evangelina SIERRA CURRUINCA.

Prosecretario 2º Asambleaísta Melina RODRIGUEZ PRIETO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los integrantes designados, al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese y archívese.

ING. AGR. LILIANA GALLEZ  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
UNS

**“PREMIO 25 DE MAYO”  
MENCION EGRESADOS 2011**

**Resolución CSU-655/12  
Expte. X-81/10**

Bahía Blanca, 30 octubre de 2012

VISTO:

La Resolución CSU-762/10 que reglamenta el “Premio 25 de Mayo” para los egresados de la Universidad Nacional del Sur con mayor promedio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar una mención a todos los egresados que hayan concluido su respectiva carrera universitaria durante el año calendario anterior (art. 2º de la resolución mencionada);

Que la Secretaría General Académica, a través de la Dirección de Títulos y Egresados, elevó la nómina de los graduados 2011 acreedores a esta distinción;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 24 de octubre de 2012 lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Otorgar una mención a todos los egresados 2011 que se nominan en el Anexo de la presente resolución, como reconocimiento a su desempeño como alumno de la UNS, en el marco reglamentario del “Premio 25 de Mayo”.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección de Títulos y Egresados a todos sus efectos. Gírese a la Dirección General de Sistemas Informáticos para la publicación de la presente en la página Web. Cumplido, archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA UNS

DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
(Res. CSU-655/12)

**NOMINA DE EGRESADOS DISTINGUIDOS POR LA MENCIÓN RECONOCIDA  
EN LA REGLAMENTACION DEL PREMIO “25 DE MAYO”**

<b>Título Nombre</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Legajo</b>
Profesor en Contabilidad	CARNERO PUIG, ANA LAURA	59025
Licenciado en Química	APRILE, FRANCISCO JOSE	84908
Licenciado en Matemática	FIGALLO, MARTIN	37214
Licenciado en Física	ASCUAGA, MARIA EUGENIA	70378
Licenciado en Química	CUENCA, VICTOR EZEQUIEL	82882
Licenciado en Química	BAVIO, MARTA ANA	82752
Licenciado en Física	ALVAREZ, NADIA ROXANA	80853
Bioquímico	ANA, YAMIL	82897
Licenciado en Ciencias Geológicas	GOLDMANN, GASTON ALEJANDRO	85077
Licenciado en Ciencias Biológicas	MASINI, ANA CARLAL AILIN	83283
Bioquímico	LAIUPPA, JUAN ANDRES	81330
Licenciado en Ciencias Geológicas	PILOTTI, ALEJANDRO MARCO	85382
Bioquímico	MUHAMED, IARA MAGALI	82185
Licenciado en Ciencias Geológicas	FEBBO, MARIA BELEN	86027
Licenciado en Ciencias Biológicas	CAMINA, JULIA LAURA	82663
Licenciado en Ciencias Geológicas	DEUS, RAMIRO MANUEL	84116
Licenciado en Ciencias Biológicas	HUGHES, MELANIE HEBE	83305
Médico	CABRERA, ANA CLARA	79760
Licenciado en Enfermería	MUÑOZ, SUSANA PATRICIA	95181
Médico	PANIZONI, ROMINA ANTONELLA	74799
Médico	DI MAGGIO, MARIANA MANUELA	74837
Médico	MARTIN, SOFIA VICTORIA	79842
Médico	SOSA, MARIA JOSE	74508
Médico	MOGGIA, DANIELA YESICA	82934
Médico	FERNANDEZ MORONI, MAGALI	79714
Médico	LEDESMA, VANESA ESTER	74857
Médico	LO PRESTI, JOSE LUIS	78356
Médico	DISTEFANO CIUCCI, NADIA JESICA	78354
Licenciado en Economía	MUSSINI, MICAELA	85959
Contador Público	DOMINA, TATIANA	83110
Contador Público	DAIMA, LAURA ITATI	81879
Licenciado en Economía	IBAÑEZ MARTIN, MARIA	86267
Licenciado en Economía	CHRESTIA, MARIANA	85972
Licenciado en Filosofía	WAGON, MARIA ELENA	81536
Licenciado en Economía	GARCIA ESTEVEZ, FLORENCIA	85480
Licenciado en Economía	SUSBIELLES, SANTIAGO	83665
Licenciado en Turismo	LOFREDO, MELISA CARLA	77672

Licenciado en Geografía	FERRELI, FEDERICO	81938
Licenciado en Economía	HEREDIA, PAULA	82489
Ingeniero Químico	ICHINOSE, DANIELA	83424
Ingeniero Químico	CONTRERAS SALVATICO, CHRISTIAN	82705
Ingeniero Químico	DELPINO, CLAUDIO ARIEL	83652
Ingeniero Químico	BIANCHI, MELISA LAURA	78422
Ingeniero Civil	WALTER, EZEQUIEL	82160
Ingeniero en Sistemas de Computación	IBAÑEZ BONDZIO, JESUS EMANUEL	85166
Ingeniero Químico	COMIGNANI, VANINA	85153
Ingeniero Químico	GARRIZ, IGNACIO	82244
Ingeniero Químico	GONZALEZ PRIETO, MARIANA	82519
Ingeniero Químico	JENSEN, ALAN IVAN	82720
Ingeniero Electrónico	SANTAGNI, EMANUEL PABLO	81783
Ingeniero Electrónico	CESI, JONATAN GABRIEL	83702
Profesor en Matemática	VARGAS, VANESA PAOLA	81933
Profesor en Geografía	SUSCA TROMBA, ELIANA	83234
Profesor en Letras	CANOVA, MATIAS RUBEN	82241
Profesor en Letras	CASAL, FRANCISCO JAVIER	62503
Martillero y Corredor Público	CHERTUSHKINA, OLGA	92405
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	STEMPHELET, PATRICIA ELISABET	92687
Martillero y Corredor Público	FIORI, IVANA MACARENA	92788
Martillero y Corredor Público	SIERRA, VERONICA RAQUEL	43843
Martillero y Corredor Público	LOCKHART, DIANA ELSA	22592
Técnico Universitario en Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas	ALONSO, MAGALI SOLEDAD	89796
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	BARRIENTOS, MARIA ELEJANDRA	22202
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	COLANTONIO, ANA MARIA	94667
Técnico Universitario en Emprendimientos Agropecuarios	BORIES, ESTEBAN	89851
Técnico Universitario en Emprendimientos Agroalimentarios	BRAVO, MARINEL	93933
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	IRIGOYEN, MARIA BELEN	93736
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	BJERRING, MARIA ELENA	93131
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	CHRISTENSEN, GERMAN ALAN	89748
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	MISSIGOGE, FLORENCIA	93152
Técnico Universitario en Gestión Cultural y Emprendimientos Culturales	RAAB, ERICA DANISA	93161

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA UNS  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ASUNTOS ACADEMICOS  
CALENDARIO UNIVERSITARIO  
2013**

**Resolución CSU-815/12  
Expte.3295/2012.**

BAHÍA BLANCA, 20 de diciembre de 2012

**VISTO:**

La necesidad de establecer un Calendario Universitario para el año 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han tenido en cuenta los feriados establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación, así como los feriados y festividades locales para el próximo año;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 19 de diciembre de 2012, lo

aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

**POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el CALENDARIO UNIVERSITARIO para el AÑO 2013, que consta como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Pase a conocimiento de la Secretaría General Académica, a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Alumnos y Estudio a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos y el CEMS. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
**RES.CSU-815/2012**

**CALENDARIO UNIVERSITARIO 2013**

<b>ENERO</b>	
<b>1 martes</b>	<b>FERIADO. Año Nuevo.</b>
<b>2 miércoles</b>	Comienza el período de licencias anuales.
<b>5 sábado</b>	<b>ASUETO. Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Sur.</b>
<b>31 jueves</b>	<b>ASUETO. Bicentenario Asamblea General Constituyente del año 1813.</b>
<b>FEBRERO</b>	
<b>1 viernes</b>	<b>Acto de bienvenida a los ingresantes a las 9 hs. en escalinatas de Av. Alem 1253. Inicio de los Cursos de Nivelación para alumnos ingresantes.</b>
<b>8 viernes</b>	<b>Finalización del receso para los docentes universitarios y de los Establecimientos dependientes del CEMS.</b>

<b>11 lunes y 12 martes</b>	<b>FERIADO. Carnaval.</b>
<b>19 martes</b>	Inicio del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>20 miércoles</b>	<b>FERIADO. Conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Salta.</b>
<b>22 viernes</b>	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
<b>22 viernes</b>	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 1 <sup>er</sup> . Cuatrimestre y de los Profesores a cargo de las mismas.
<b>28 jueves</b>	<b>Finalización de los cursos de nivelación</b>
<b>28 jueves</b>	Finalización del período de Exámenes Recuperatorios en los Establecimientos dependientes del CEMS.

<b>MARZO</b>	
<b>1 viernes</b>	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas.
<b>1 viernes</b>	<b>Comienza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.</b>
<b>4 lunes</b>	<b>Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (nivel inicial y primario)</b>
<b>4 lunes y 5 martes</b>	<b>Exámenes de los Cursos de Nivelación.</b>
<b>4 lunes a 8 viernes</b>	Taller de Integración para alumnos de 1º año del Ciclo Básico Común.
<b>4 lunes al 8 viernes</b>	Recepción de solicitudes de pase al último plan vigente. Período para solicitar bajas por cursados paralelos.
<b>4 lunes al 15 viernes</b>	Trámites de Reincorporación alumnos dados de Baja.
<b>6 miércoles al 8 viernes</b>	Semana del ingresante de Humanidades
<b>7 jueves y 8 viernes</b>	Curso de Orientación Universitaria para alumnos ingresantes.
<b>7 jueves 8 viernes</b>	Publicación de los resultados de los exámenes de los Cursos de Nivelación.
<b>11 lunes</b>	<b>Inicio de clases en los Establecimientos dependientes del CEMS (ciclo básico común y ciclo superior-ex polimodal).</b>
<b>11 lunes</b>	<b>Inicio de clases del primer cuatrimestre</b> en el nivel universitario.
<b>11 lunes</b>	<b>Inicio de clases del primer cuatrimestre</b> en el nivel terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
<b>15 viernes y 16 sábado</b>	<b>Recuperatorios de los exámenes de los Cursos de Nivelación.</b>
<b>18 lunes al 27 miércoles</b>	Período de Inscripción en los <b>Cursos Remediales.</b>
<b>21 jueves y 22 viernes</b>	<b>Publicación de los resultados de los recuperatorios</b> de los Cursos de Nivelación.
<b>22 viernes</b>	<b>Finaliza período inscripción en asignaturas del primer cuatrimestre.</b>
<b>24 domingo</b>	<b>FERIADO. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.</b>
<b>28 jueves</b>	<b>No laborable. Jueves Santo.</b>
<b>29 viernes</b>	<b>FERIADO. Viernes Santo.</b>

<b>ABRIL</b>	
<b>1 lunes</b>	<b>FERIADO.</b> Puente Turístico
<b>2 martes</b>	<b>FERIADO. <i>Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.</i></b>
<b>3 miércoles</b>	Commemoración del <i>Día de los Derechos Humanos en la UNS.</i>
<b>3 miércoles</b>	<b>Inicio de los Cursos Remediales.</b>
<b>6 sábado</b>	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del primer cuatrimestre.
<b>11 jueves</b>	<b>FERIADO. <i>Aniversario de la Fundación de Bahía Blanca.</i></b>

<b>MAYO</b>	
<b>1 miércoles</b>	<b>FERIADO. <i>Día del trabajador.</i></b>
<b>25 sábado</b>	<b>FERIADO. <i>Aniversario del Primer Gobierno Patrio.</i></b>

<b>JUNIO</b>	
(a fijar)	Finalización del primer trimestre para los Establecimientos dependientes del CEMS.
<b>3 lunes</b>	Comienza período inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2013 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
<b>17 lunes</b>	<b>Comienza período de pre-inscripción</b> alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2014 - Primer llamado.
<b>19 miércoles</b>	Finaliza período de inscripción de alumnos ingresantes en el segundo cuatrimestre 2013 y la recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación de alumnos dados de baja.
<b>20 jueves</b>	<b>FERIADO. <i>Día de la Bandera. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.</i></b>
<b>21 viernes</b>	<b>FERIADO.</b> Puente Turístico
<b>28 viernes</b>	<b>Finalización de clases primer cuatrimestre</b> para alumnos universitarios.

<b>JULIO</b>	
<b>9 martes</b>	<b>FERIADO. <i>Día de la Independencia.</i></b>
<b>10 miércoles</b> <b>11 jueves</b>	<b>Exámenes de Diagnóstico</b> para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2013.
<b>12 viernes</b>	Los Departamentos Académicos comunican la nómina de asignaturas a dictarse en el 2° cuatrimestre y de los profesores a cargo de las mismas.
<b>12 viernes</b>	Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
<b>12 viernes</b>	Los Profesores entregan a los Departamentos Académicos programas, listas bibliográficas y cronograma tentativo de las asignaturas.
<b>12 viernes</b>	<b>Finaliza período de pre-inscripción</b> alumnos ingresantes al primer cuatrimestre 2014 – Primer llamado.
(a fijar)	Receso docente, se ajustará conforme a lo que establezca la Dirección General de Cultura y Educación.

<b>AGOSTO</b>	
<b>5 lunes</b>	Se publican horarios de clases, aulas asignadas y nómina de profesores a cargo de las asignaturas.



<b>5 lunes</b>	<b>Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre.</b>
<b>5 lunes y 6 martes</b>	<b>Recuperatorios de los exámenes de Diagnóstico</b> para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre 2013.
<b>5 lunes al 9 viernes</b>	Recepción de solicitudes de Pase al último plan vigente. Período para solicitar bajas por cursados paralelos y Trámites de Reincorporación alumnos dados de baja.
<b>12 lunes</b>	<b>Inicio de clases del segundo cuatrimestre</b> en el nivel universitario.
<b>12 lunes</b>	<b>Inicio de clases del segundo cuatrimestre</b> en el Nivel Terciario de los establecimientos dependientes del CEMS.
<b>19 lunes</b>	<b>FERIADO. Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín.</b> Traslado del sábado 17.
<b>23 viernes</b>	<b>Finaliza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre.</b>
<b>31 sábado</b>	<b>Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre.</b>

<b>SETIEMBRE</b>	
(a fijar)	Finalización de clases del segundo trimestre para establecimientos dependientes del CEMS.
<b>2 lunes</b>	<b>Comienza período de pre-inscripción</b> alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2014 - Segundo llamado.
<b>2 lunes al 13 viernes</b>	Inscripción de alumnos ingresantes al Secundario de la Escuela de Agricultura y Ganadería
<b>11 miércoles</b>	<b>Día del Maestro. ASUETO DOCENTE</b> para los docentes universitarios y de los Establecimientos dependientes del CEMS en todos sus niveles.
(a fijar)	Inscripción de alumnos ingresantes al Ciclo Básico Común.
<b>21 sábado</b>	<b>Día del Estudiante. ASUETO.</b>
<b>24 martes</b>	<b>FERIADO. Día de Nuestra Sra. De la Merced, Patrona de Bahía Blanca.</b>

<b>OCTUBRE</b>	
<b>14 lunes</b>	<b>FERIADO. Día del respeto a la Diversidad Cultural.</b> Traslado del sábado 12. <b>Día del Estudiante Solidario de la UNS</b>
<b>28 lunes</b>	Comienza período de inscripción de alumnos ingresantes a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S.

<b>NOVIEMBRE</b>	
<b>1 viernes al 29 viernes</b>	Recepción de solicitudes de pases de carrera, cursados paralelos y trámites de reincorporación a alumnos dados de baja.
<b>8 viernes</b>	Finaliza período de inscripción de alumnos ingresantes a 1ra. Sección del Nivel Inicial de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria dependiente de la U.N.S.
<b>18 lunes</b>	Comienza período de inscripción en los niveles terciarios de las EMUNS.
<b>25 lunes</b>	<b>FERIADO. Día de la Soberanía Nacional.</b> Traslado del miércoles 20.
<b>26 martes</b>	<b>Día del trabajador No Docente de las UUNN.</b> ASUETO no docente.
<b>29 viernes</b>	<b>Finalización de clases del segundo cuatrimestre</b> para alumnos universitarios
<b>29 viernes</b>	<b>Finalización de clases del segundo cuatrimestre en los Establecimientos dependientes del CEMS</b> niveles inicial, primario, ciclo básico común, ciclo superior y niveles terciarios

<b>DICIEMBRE</b>	
(a fijar)	Exámenes de ingreso a 1° año del Ciclo Básico Común.
<b>6 viernes</b>	<b>Finaliza período de pre-inscripción</b> alumnos ingresantes en el primer cuatrimestre 2014 - Segundo llamado.
<b>8 domingo</b>	<b>FERIADO. Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen.</b>
<b>13 viernes</b>	Finaliza período de inscripción en los niveles terciarios de las EMUNS.
<b>9 lunes y 10 martes</b>	<b>Exámenes de Diagnóstico ingresantes 2014.</b>
<b>16 lunes</b>	Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
(a fijar)	Inscripción al primer año Ciclo Superior (ex polimodal) según Res. CSU-934/05 Períodos de mesas de exámenes y recuperatorios de los Establecimientos dependientes del CEMS.
(a fijar)	Inscripción al primer año del Ciclo Básico Común.
<b>25 miércoles</b>	<b>FERIADO. Navidad.</b>
<b>30 lunes</b>	Inicio del receso docente.

**Otras Fechas:**

- Los profesores **deberán fijar una fecha de examen a partir del 9 de diciembre y otra en el período** comprendido entre el **26 y 28 de diciembre** inclusive.

- Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Judía**:  
 Pascuas Judías: del 25 al 27 de Marzo y del 31 de Marzo al 02 de Abril Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía  
 Año Nuevo Judío (Rosh Hashana): 4/9 y 5/9  
 Día del Perdón (Yom Kipur): 13/9

-Los siguientes días serán **NO laborables** para el personal que profesa la **religión Islámica**:  
 Año Nuevo Musulmán (Muharram) (Se rige por calendario lunar)  
 Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr) (Se rige por calendario lunar)  
 Fiesta del Sacrificio (Eid Al-Adha) (Se rige por calendario lunar)

**-24 de abril.** (Ley 26.199) Conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo **armenio**. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE  
 FILOLOGIA CLASICA ANTIGUA Y  
 MEDIEVAL (CEFCAM) Deroga art.  
 1° Res.CSU-128/00**

**Resolución CSU-436/12  
 Expte. 2053/99**

Bahía Blanca, 9 de agosto de 2012

VISTO:

La resolución del Consejo Departamental de Humanidades CDH-159/12 que propone la aprobación de un nuevo Reglamento del Centro de Filología Clásica Antigua y Medieval (CEFCAM) "Dr. Antonio Camarero Benito" de ese Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por artículo 1º de la Resolución CSU-128/00 el Reglamento del CEFCAM correspondiendo su derogación;

Que es facultad del Consejo Superior Universitario aprobar la reglamentación de los Centros de Investigación, conforme lo establece la Reglamentación del artículo 7º del Estatuto de la UNS aprobada por resolución CSU-443/01;

Que el nuevo reglamento del CEFCAM propone modificaciones consistentes en: a) una ampliación de los objetivos a los que tiende el Centro; b) la posibilidad de incorporar entre sus miembros a graduados y alumnos, c) la ampliación del número de miembros del Consejo; d) nuevas funciones del Director; e) especificaciones sobre el mecanismo de elección del Consejo;

Que el nuevo reglamento se ajusta a la normativa vigente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 8 de agosto de 2012 lo aconsejado por sus Comisiones de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión y de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º).- Derogar el artículo 1º de la Resolución CSU-128/00.

ARTICULO 2º).- Aprobar el Reglamento del Centro de Filología

Clásica, Antigua y Medieval (CEFCAM) "Dr. Antonio Camarero Benito", que consta como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º).- Pase al Departamento de Humanidades y al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**

Res. CSU-436/12

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE  
FILOLOGÍA CLÁSICA ANTIGUA Y  
MEDIEVAL**

ARTICULO 1º).- El Centro de Filología Clásica Antigua y Medieval tenderá a los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar la investigación en las distintas áreas que conforman los estudios filológicos clásicos, según los criterios de investigación por los que se rige la comunidad académica.
2. Promover las investigaciones interdisciplinarias, en particular las vinculadas con el estudio de las lenguas clásicas como fuente de referencia.
3. Promover la publicación de trabajos creados en el seno del Centro.
4. Organizar cursos, seminarios, comunicaciones, simposios y jornadas destinados a la formación de investigadores.
5. Ofrecer cursos y organizar diversas actividades de extensión destinadas al medio de influencia de la Universidad Nacional del Sur.
6. Asistir a tesis y becarios de distintos organismos en las áreas de competencia del Centro.

ARTICULO 2º).- Podrán formar parte del Centro todas aquellas personas que

desarrollen tareas de investigación y/o docencia en el ámbito de los estudios clásicos, así como también graduados y alumnos que se encuentren realizando el ciclo de orientación de sus licenciaturas en esta área u otras afines.

ARTICULO 3º).- Las actividades del Centro estarán orientadas por un Director, un Secretario y un Consejo de cuatro miembros pertenecientes a esta Universidad.

### **Título I – Del Consejo**

ARTICULO 4º).- Los miembros del Consejo serán elegidos por simple mayoría de votos entre los integrantes del centro y desarrollarán sus funciones durante tres años.

ARTICULO 5º).- Los integrantes del Consejo conformarán dos comisiones: una orientada a fomentar el desarrollo de actividades vinculadas con el área de extensión y otra destinada a promover actividades relacionadas con la investigación.

ARTICULO 6º).- Serán funciones del Consejo:

1. Aceptar la postulación de nuevos miembros del Centro.
2. Proponer cursos, seminarios, comunicaciones, jornadas, simposios y demás actividades de investigación y extensión.

### **Título II – Del Director**

ARTICULO 7ª).- El Director del Centro deberá pertenecer al cuerpo académico de la Universidad Nacional del Sur, desempeñar sus tareas en el Área de Estudios Clásicos Grecolatinos y acreditar antecedentes relevantes en docencia e investigación.

ARTICULO 8º).- La elección del Director será realizada por los miembros del Centro.

El nombre del miembro que sea elegido por simple mayoría de votos para tal cargo será propuesto al Consejo Departamental.

ARTICULO 9º).- El Director desarrollará sus funciones durante tres años, pudiendo ser reelecto solamente por un nuevo período consecutivo.

ARTICULO 10º).- Serán funciones del Director:

1. Elevar un informe anual al Consejo Departamental.
2. Coordinar las actividades del Centro enunciadas en los artículos anteriores.
3. Establecer nexos con otros Centros e instituciones relacionadas con la difusión de los estudios clásicos.
4. Convocar como mínimo dos reuniones anuales de los integrantes del Centro.

### **Título III – Del Secretario**

ARTICULO 11º).- El Secretario será un miembro del Centro designado por el Director.

ARTICULO 12º).- Serán funciones del Secretario:

1. Colaborar con el Director en la coordinación de las actividades de investigación y extensión del Centro.
2. Suscribir con el Director toda la correspondencia oficial.
3. Llevar Acta de las reuniones y actividades del Centro.
4. Sustituir al Director en caso de ausencia temporaria de este.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**GRADUADOS**

**NORMATIVA COMPLEMENTARIA  
POSGRADOS PROFESIONALES  
DE CS. DE LA SALUD  
(RESIDENCIAS)**

**Resolución CSU- 662/12  
Expediente 2182/12**

Bahía Blanca, 30 de octubre de 2012

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud DCS-233/12 solicitando la aprobación de la Normativa Complementaria para Posgrados Profesionales de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que consta el dictamen favorable de la Comisión de Estudios de Especialización Profesional dependiente de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Que el desarrollo de las especializaciones en Ciencias de la Salud relacionadas a las prácticas asistenciales requiere adquisición de competencias que incluyen práctica directa con pacientes;

Que los sistemas de formación de postgrado para este tipo de especializaciones se caracterizan por requerir de oportunidades de práctica intensiva y supervisada en ámbitos asistenciales;

Que hay antecedentes de universidades nacionales que contemplan a las residencias profesionales como una modalidad de especialización con características particulares y por tanto determinan normativas que regulan las prácticas intensivas y

supervisadas denominadas bajo esta modalidad;

Que en el proceso de acreditación de especializaciones en Ciencias de la Salud y en especial en las especializaciones médicas relativas a la asistencia en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria se pone especial énfasis en las actividades prácticas y los elementos formales que garantizan esta práctica;

Que en las recomendaciones recibidas por la Carrera de Medicina en su reciente proceso de acreditación se señala la importancia de que el Departamento de Ciencias de la Salud desarrolle posgrados tomando de esta forma responsabilidad en la formación de sus egresados;

Que recientemente el sistema de residencia y su acreditación a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud de la Nación cuenta con la adhesión de todas las jurisdicciones Provinciales, a través de su aprobación por COFESA, lo que le da carácter Federal;

Que este proceso es realizado por entidades externas al Ministerio de Salud de la Nación habilitadas a tal fin y que utilizan un instrumento elaborado por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional que pone foco en la estructura y capacidad formadora de la residencia;

Que en la ciudad de Bahía Blanca hay experiencia en Residencias tanto en el ámbito público como privado, en la profesión médica como en otras profesiones de más de 30 años;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 24 de octubre de 2012, lo aconsejado por su Comisión de Posgrado;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Aprobar Normativa Complementaria para Posgrados Profesionales de Ciencias de la Salud, Modalidad Residencias, que consta como Anexo.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua y al Departamento de Ciencias de la Salud a todos sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**  
Res. CSU-662/12

**PROGRAMA DE POSGRADOS  
ACADÉMICOS EN CIENCIAS DE LA  
SALUD**

**MODALIDAD RESIDENCIAS PARA LA  
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DE LA  
SALUD**

ARTICULO 1º: Los Programas de Estudio de Posgrado en Ciencias de la Salud tienen como objetivo complementar y profundizar la formación del graduado en Enfermería, Medicina y disciplinas afines, capacitándolo para planificar y/o ejecutar trabajos de investigación y desarrollo en los ámbitos científico, académico, tecnológico y/o profesional.

ARTICULO 2º: Los Programas de Estudios de Posgrado Profesionales del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur permiten al graduado acceder a estudios de Especialización que según la temática tienen incumbencias en la práctica profesional, y se rigen por las correspondientes reglamentaciones de la Universidad Nacional del Sur, de su Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC) y por la presente Normativa Complementaria.

ARTÍCULO 3º: Para el desarrollo de Carreras de Especialización para profesionales del área de la salud, siempre que capaciten profesionales cuyas competencias al obtener el título de especialista incluyan entre sus incumbencias la práctica directa con pacientes podrán desarrollarse bajo la modalidad denominada Residencias Universitarias para Profesionales en Ciencias de la Salud como para desarrollar.

ARTÍCULO 4º: Se define a las **Residencias Profesionales** como modalidad de enseñanza aprendizaje de los Posgrados Profesionales, caracterizada por ofrecer oportunidades de práctica intensiva progresiva, y supervisada en ámbitos asistenciales con una planificación mínima de cinco mil horas, desarrolladas durante un período mínimo de dos años calendario, con el cumplimiento de ocho horas diarias de lunes a viernes y cuatro horas los sábados, con guardias activas y/o rotativas de fin de semana o feriado sin superar las ocho guardias mensuales si el desarrollo de las competencias específicas los requirieran, garantizando un cumplimiento mínimo de trescientas sesenta (360) horas de cursado teórico y evaluación final de carácter integrador.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo a la disciplina de la especialización se podrán organizar

siguiendo las siguientes variantes de residencias:

- **RESIDENCIA BÁSICA:** Se denomina así a la modalidad de formación destinada a egresados recientes, proporciona formación en un área profesional. Su duración será de 3 o 4 años.
- **RESIDENCIA POSBÁSICA:** Se denomina así a la modalidad que ofrece formación en un área de especialización cuyo objeto de estudio requiere mayor profundidad. Para acceder a esta residencia se necesita haber completado una residencia básica. Tiene una duración de dos años.
- **RESIDENCIA ARTICULADA o CON ORIENTACIÓN:** Es la modalidad que combina formación básica con formación específica, tiene una duración total de cuatro años. Se ingresa con título de grado.

ARTÍCULO 6º: A los fines de los espacios de aprendizaje para el desarrollo de las actividades prácticas y el sostenimiento económico y financiero de estas modalidades se implementen convenios específicos con instituciones de salud del ámbito local y regional.

ARTÍCULO 7º: Los planes de estudio de las residencias se planificarán de modo de permitir la articulación con los sistemas de acreditación de Residencias a nivel del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 8º: El Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, a través de su Consejo Departamental y asistido por su Comisión de Posgrados e Investigación, es el responsable de velar por el cumplimiento de esta normativa complementaria.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE

RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RADIO UNS  
MIEMBROS CONSEJO DE  
PROGRAMACION**

**Resolución CSU-536/12  
Expediente 4367/09**

BAHIA BLANCA, 20 setiembre 2012

VISTO:

El Anexo II de la Resolución CSU-242/12 que establece las pautas de organización de la Radio de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el acápite 3 del citado anexo dispone en su artículo 29º que el gobierno de la emisora estará constituido por un Consejo de Programación;

Que el inciso 4 del mencionado artículo reza que integrarán dicho Consejo de Programación un representante titular y un suplente propuestos por cada una de las listas con representación en el Consejo Superior Universitario;

Que las diversas agrupaciones han propuesto a tales fines a sus respectivos representantes;

Que los miembros representantes de las listas actuantes en el Consejo Superior Universitario deben ser designados mediante resolución de éste, y durarán en sus funciones dos años, sin perjuicio de la facultad que tiene su lista designante de renovar su representación con anticipación a

dicho vencimiento (art. 30° Anexo II Res. CSU-242/12)

Que los representantes del claustro estudiantil durarán un año (art. citado)

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 19 de setiembre de 2012 lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Designar a los miembros del Consejo de Programación de la Radio de la Universidad Nacional del Sur que a continuación se detallan, quienes durarán en sus funciones dos años salvo que sus proponentes propusieran su renovación con anterioridad y a excepción de los representantes del claustro estudiantil cuyos mandatos tendrán una duración de un año, conforme al siguiente detalle:

En representación de la Lista Blanca:

José Luis Figueroa (titular) – Marta Roque (suplente)

En representación de la Lista Phi:

Guillermo Kalocai (titular) – Diego Martínez (suplente)

En representación de la Lista Universidad:

Marta Susana Domínguez (titular) – Walter Cravero (suplente)

En representación de Auxiliares en Línea Phi:

Gustavo Ramoscelli (titular) – Alejandro Bucciarelli (suplente)

En representación de Auxiliares del Sur:

Mirta Miravalles (titular) – Norberto Ariel Gandini (suplente)

En representación de la Lista Generación UNS:

Federico Martínez Gravino (titular) – Francisco Vivallo Eceiza (suplente)

En representación de la Lista MNR Desafíos:

Christian Kreber (titular) - Juan Virdis (suplente)

En representación de la Lista Unidad:

Melina Rodríguez Prieto (titular) - Félix Antuñano Klappenbach (suplente)

En representación de la Lista Azul:

Martín Barcia (titular) – Ceferino Sabatini (suplente)

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Comunicación y Cultura para conocimiento y comunicación a los interesados. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**GRADUADOS  
NORMATIVA COMPLEMENTARIA  
POSGRADOS ACADEMICOS DPTO.  
DE MATEMATICA**

**Resolución CSU-284/12  
Expediente 1281/12**

BAHIA BLANCA, 28 de mayo de 2012.

VISTO:



La Resolución DM-232/11 del Consejo Departamental de Matemática solicitando la aprobación de la Normativa Complementaria para los Posgrados Académicos del Departamento de Matemática; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente normativa se ajusta al Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos aprobado por Resolución CSU-667/08;

Que consta el aval de la comisión de Posgrados Académicos de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Que la normativa cumple con los requerimientos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha 23 de mayo de 2012 aprobó lo aconsejado por su Comisión de Posgrado;

**POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º).-** Aprobar la Normativa complementaria para los Posgrados Académicos del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur, según consta en el Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 2º).-** Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua a sus efectos. Gírese al Departamento de Matemática. Cumplido archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
ABOG. CLAUDIO CARUCCI  
SEC. GRAL. CULTURA Y EXTENSION UNIV.  
A/C. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO**

(Res.CSU-284/12)

**PROGRAMAS DE POSGRADOS  
ACADÉMICOS A CARGO DEL  
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA**

**NORMATIVA COMPLEMENTARIA  
OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN**

**ARTICULO 1º.)** Los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur tienen como objetivo complementar y profundizar la formación del graduado en Matemática y disciplinas afines, capacitándolo para planificar y/o ejecutar trabajos de investigación y desarrollo en los ámbitos científico, académico, tecnológico y/o profesional.

**ARTICULO 2º.)** Los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur permiten al graduado acceder a estudios de Doctorado y Maestría, y se rigen por las correspondientes reglamentaciones de la Universidad Nacional del Sur, de su Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC), y por la presente Normativa Complementaria.

**ARTICULO. 3º.)** El Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur a través de su Consejo Departamental, y asistido por su Comisión de Estudios de Posgrado, es el responsable de velar por el cumplimiento de las reglamentaciones a las

que hace referencia el Art. 2° del presente reglamento.

ARTICULO 4°.) La Comisión de Estudios de Posgrado del Departamento de Matemática, que estará conformada de acuerdo a lo establecido por Reglamento del Consejo Departamental, deberá elevar su opinión fundada al Consejo acerca de todas las actuaciones relacionadas con los Programas de Estudios de Posgrado del Departamento de Matemática, entre otras, solicitudes de ingreso, propuestas de cambios de director, modificaciones en el plan de trabajo y/o plan de cursos, propuestas de dictado de cursos de posgrado, presentaciones de tesis finalizadas, etc.

### REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

ARTICULO. 5°.) Los postulantes a los programas de Doctorado o Maestría en Matemática deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR vigente, presentando al Departamento de Matemática la siguiente documentación: a) solicitud de inscripción; b) copia compulsada de su/s título/s de grado y posgrado (si lo tuviera); c) certificado analítico de calificaciones obtenidas incluyendo los aplazos; d) Director/es de tesis propuesto/s con su/s *curriculum vitae*; e) tema de tesis; f) plan de trabajo; g) plan de cursos e idioma propuestos. El plan de trabajo y el plan de cursos e idioma, deberán estar avalados por el Director de tesis propuesto.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

ARTICULO 7°) La estructura de los Planes de Estudio de Posgrado del Departamento de Matemática se rige por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur, y cumple con los estándares establecidos por Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 8°) Para obtener el grado de **Doctor/a en Matemática** se deberá:

- a) Poseer título de Licenciado en Matemática o carrera afín, cuya duración sea de 4 (cuatro) o más años.
- b) Reunir un mínimo de 100 créditos en cursos y/o seminarios de posgrado en los términos del Art. 10°) del Reglamento de Estudios de Posgrado Académicos de la Universidad Nacional del Sur. Dos (2) de los cursos que realice el postulante para reunir dichos créditos deben pertenecer a un área de matemática, diferente a la del tema de investigación de su tesis.
- c) Realizar un trabajo de tesis de carácter individual, bajo la supervisión de su/s Director/es, que signifique una contribución original al conocimiento dentro de la especialidad.
- d) Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur en cuanto al desarrollo de la tesis y examen de idioma extranjero.

ARTICULO. 9°) Para obtener el grado de **Magíster en Matemática** se deberá:

- e) Poseer título de Licenciado en Matemática o carrera afín, cuya duración sea de 4 (cuatro) o más años.
- f) Reunir un mínimo de 80 créditos en cursos y/o seminarios de posgrado en los

términos del Art. 9°) del Reglamento de Estudios de Posgrado Académicos de la Universidad Nacional del Sur. Dos (2) de los cursos que realice el postulante para reunir dichos créditos deben pertenecer a un área de matemática, diferente a la del tema de investigación de su tesis.

- g) Realizar un trabajo de tesis de carácter individual, bajo la supervisión de su/s Director/es, que signifique una iniciación en la investigación científica y/o tecnológica.
- h) Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur en cuanto al desarrollo de la tesis y examen de idioma extranjero.

#### **PRESENTACIÓN DE LA TESIS DE DOCTORADO Y/O DE MAESTRÍA**

ARTICULO. 10°) Los alumnos inscriptos en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur para obtener el grado académico de Doctor/a en Matemática y que no sean Licenciados en Matemática de la Universidad Nacional del Sur o cuyas carreras tengan una duración mayor o igual a cuatro (4) años deberán acreditar, antes de entregar su tesis para su evaluación, poseer un nivel de formación equivalente al de un Licenciado en Matemática de la Universidad Nacional del Sur en los contenidos de al menos 6 (seis) de las siguientes asignaturas: **Topología, Funciones Reales, Variable Compleja, Ecuaciones Diferenciales, Estructuras Algebraicas, Álgebra Lineal, Geometría II, Fundamentos de Matemática.**

ARTICULO 11° ) Los alumnos inscriptos en la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur para obtener el grado académico de Magíster en Matemática y que no sean Licenciados en Matemática de la Universidad Nacional del Sur o cuyas carreras tengan una duración mayor o igual a 4 (cuatro) años deberán acreditar, antes de entregar su tesis para su evaluación, poseer un nivel de formación equivalente al de un Licenciado en Matemática de la Universidad Nacional del Sur en los contenidos de al menos cuatro (4) de las siguientes asignaturas: **Topología, Variable Compleja, Estructuras Algebraicas, Álgebra Lineal, Fundamentos de la Matemática.**

ARTICULO 12°) El alumno podrá dar cumplimiento al Art. 10°) o al Art. 11°), según corresponda, cursando y rindiendo las materias enumeradas en ese artículo.

ARTICULO 13°) El alumno que hubiere aprobado otras materias, deberá solicitar al Consejo Departamental la creación de una Comisión formada por cinco (5) profesores para que evalúe si el contenido global de las materias por él realizadas es igual o superior, en su conjunto, al contenido de las materias enumeradas en los Art. 10°) y 11°), según corresponda. Dicha Comisión dictaminará si es necesario que el postulante acredite conocimiento sobre parte de los contenidos de alguna o de todas las materias según los Art. 9°) o 11°).

ARTICULO 14°) De acuerdo al Art. 21°) del Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos, el candidato presentará su trabajo ante el Departamento de Matemática mediante nota avalada por el/los Director/es de tesis. La presentación será acompañada por 3 (tres) ejemplares de la tesis para ser remitida a los Jurados. El formato de la presentación de la tesis (Carátula, Prefacio,

Resumen y Abstract) deberá ajustarse a las normas establecidas en el APENDICE del Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
ABOG. CLAUDIO CARUCCI  
SEC. GRAL. CULTURA Y EXTENSION UNIV.  
A/C. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**GRADUADOS  
REGLAMENTO DEL PROGRAMA  
DE POSGRADO DPTO. DE  
AGRONOMIA (MODIF. RES. CSU-  
140/11 art. 8º)**

**Resolución CSU-457/12  
Expediente 632/11**

BAHIA BLANCA, 9 de agosto de 2012

**VISTO:**

El Reglamento del Programa de Posgrado a cargo del Departamento de Agronomía de la UNS aprobado por resolución del Consejo Superior Universitario CSU-140/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que la carga horaria de cursos de la carrera de Maestría en Ciencias Agrarias de la UNS es inferior al mínimo establecido por la resolución ministerial de estándares;

Que consta el informe favorable a la modificación de la Comisión de Posgrados Académicos de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 8 de agosto de 2012, lo aconsejado por su Comisión de Posgrado;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º).-** Modificar la resolución CSU-140/11 correspondiente al Reglamento del Programa de Posgrado a cargo del Departamento de Agronomía, cuyo artículo 8 inciso 1 apartado b) quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo       1º).- Aprobar la modificación del artículo 8 inc. 1 apartado B del Reglamento del Programa de Posgrado a cargo del Departamento de Agronomía de la UNS, que quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 8: Requisitos para obtener el grado de Magíster:*

**1- Formación Curricular:**

A - Reunir no menos de 120 (ciento veinte) créditos en cursos y seminarios, en los términos de los Arts. 14º y 15º del REGPOS. El máximo de créditos admitidos, con respecto al total requerido mediante la aprobación de cursos de grado será de 30. Por lo menos la mitad del número mínimo de créditos exigidos deberán reunirse con actividades desarrolladas en la UNS. Al menos el 50% del mínimo exigido de créditos, procederán de cursos dictados por diferentes profesores.

B - Los cursos y seminarios deberán sumar un mínimo de 540 (quinientos cuarenta) horas áulicas reloj dictadas, y se conformarán de acuerdo a:

- I) Las horas áulicas certificadas mediante los cursos efectuados en el punto A)
- II) En caso de que la suma de las horas obtenidas en I) resulte inferior a 540 horas, pero igual o superior a 420 horas, el alumno podrá completar este requisito efectuando cursos complementarios de posgrado o actualización profesional, avalados por su Director, que completen las horas faltantes. Se deberán presentar a la CAPDA los certificados que avalen las horas áulicas dictadas en cada curso.

C – Reunir no menos de 160 (ciento sesenta) horas reloj en un conjunto de actividades académicas que contribuyan al desarrollo de habilidades de comunicación y de formación general de los tesisas (art. 9º inc. B) del REGPOS) Estas actividades podrán incluir tareas de investigación no incluidas en el trabajo de tesis, docencia, pasantías, talleres, seminarios que se desarrollen en Universidades y/o Centros de Investigación. La evaluación de las actividades académicas adicionales desarrolladas por los alumnos de posgrado para completar la carga mínima horaria requerida la efectuará la Secretaría Académica del Departamento de Agronomía de acuerdo a la siguiente guía:

➤Asistencia acreditada a presentaciones públicas de admisión, avance o defensa de tesis desarrolladas en el Departamento de Agronomía de la UNS ( 2 horas/evento) (mínimo de 20 horas)

➤Asistencia a congreso científico de su disciplina (30 horas)

➤Asistencia a conferencias científicas o reuniones técnicas certificadas (10 horas)

➤Coautor de comunicación en congreso científico nacional (40 horas) o internacional (60 horas)

➤Coautor de trabajo completo en congreso científico nacional (60 horas) o internacional (80 horas)

➤Coautor de artículo científico con referato (100 horas)

➤Coautor de artículo científico citado en el Science Citation Index (120 horas)

➤Coautor de artículo científico de divulgación (40 horas)

Con posterioridad a la verificación de cumplimiento de este requisito por cada alumno, la Secretaría Académica elevará un certificado a la Secretaría Gral. de Posgrado y educación Continua a los fines de cumplir con el Art. 9º inc. B) del REGPOS.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua y al Departamento de Agronomía a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESIGNACION DE CARGOS DE  
AUTORIDADES SUPERIORES O**

**DEPARTAMENTALES / GIROS DE  
COMUNICACIÓN PARA REGISTRO  
E INFORMACION**

**Disposición CSU-11/2012**

BAHIA BLANCA 4 de diciembre de 2012

**VISTO:**

La importancia de mantener un registro actualizado de autoridades de la Universidad Nacional del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Consejo Superior Universitario "dictar ordenanzas atinentes al buen gobierno de la Universidad" (art. 55, inciso b) del Estatuto de la UNS);

Que dicho registro constituye a la transparencia en la función pública y garantiza el derecho a la información de los miembros de la comunidad universitaria;

POR ELLO,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO

**DISPONE :**

ARTICULO 1º).- Las resoluciones de Rectorado, Consejos Departamentales y Colegios Electorales que correspondan a la designación de los cargos de autoridades superiores y autoridades departamentales, deben ser giradas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, Junta Electoral de la UNS y Boletín Oficial, además de los giros que correspondan al interesado, Dirección General de Personal y otros)

ARTICULO 2º).- Comuníquese al Rectorado, Departamentos Académicos, Junta Electoral y Boletín Oficial.

DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**DESIGNACION DIRECTORES DE  
DEPARTAMENTO**

**Sintetizadas**

**Res.CE-23/11/12 – Expte. 2362/01-** Designa al **Dr. Marcelo Armando VILLAR** en el cargo de Director Decano del Departamento de Ingeniería Química de la UNS.

**Res.CE-21/11/12 – Expte. 2311/04** - Designa y proclama al **Profesor Andrés BOUZAT** en el cargo de Director Decano del Departamento de Derecho de la UNS.

**Res. DGYT-307/12 – Expte. 2361/04** – Designa a la **Mg. Stella Maris VISCIARELLI** en el cargo de Directora Decana del Departamento de Geografía y Turismo de la UNS.

**Res. CE-23/11/12 – Expte. 2547/98** Designa al **Dr. Jorge Carlos CARRICA** en el cargo de Director Decano del Departamento de Geología de la UNS.

**Res.CE-329/12 - 4/12/12 – Expte. 1594/98** – Proclama al **Profesor Dr. Sheldy Javier OMBROSI** en el cargo de Director Decano del Departamento de Matemática de la UNS.

**Res.CE-5/12/12 – Expte. 2391/98** - Proclama al Sr. **Profesor Dr. Mario Ricardo SABBATINI** en el cargo de Director Decano del

Departamento de Agronomía de la UNS.

**Res.CEDI-1/12 – 5/12/12 – 2494/98**  
Proclama al **Dr. Ing. Néstor Francisco ORTEGA** en el cargo de Director Decano del Departamento de Ingeniería de la UNS.

**Res.CECIC-1/12 – 22/11/12 – Expte. 1775/98** – Designa al **Dr. Marcelo Alejandro FALAPPA** en el cargo de Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la UNS.

**Res.CE-1/12 – 11/12/12 – Expte.1802/98** – Designa al **Dr. Rubén Daniel TANZOLA** en el cargo de Director Decano del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia de la UNS.

**Res.10/12/12 – Expte. 2579/00** – Proclama al **Profesor Ing. Guillermo KALOCAI** en el cargo de Director Decano del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras de la UNS.

**Res. CEE-1/12 – 14/12/12 – Expte.1801/98** – Designa a la señora **Profesora Licenciada (Mg.) Andrea Cecilia BARBERO** en el cargo de Directora Decana del Departamento de Economía de la UNS.

Además por **Expte. 1041/89** se proclama a la **Mg. Regina del Carmen DURAN** en el cargo de Directora Decana del Departamento de Cs. de la Administración de la UNS; en el **Expte. 2440/01** se proclama a la **Dra. María Susana RODRIGUEZ** en el cargo de Directora Decana del Departamento de Química de la UNS; en el **Expte 1596/98** se proclama a la **Lic. Silvia**

**Teresa ALVAREZ** en el cargo de Directora Decana del Departamento de Humanidades y en el **Expte. 2137/98** se proclama al **Dr. Miguel Darío SANCHEZ** en el cargo de Director Decano del Departamento de Física de la UNS.

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO ADMINISTRATIVO

Resolución CU-Nº265/86.

**DEPENDENCIA RECEPTORA**

Avda. Colón Nº 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055